

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que desde el 26 de octubre de 2020 se requirió nuevamente al pagador Serfac S.A.S para que diera respuesta a la medida cautelar comunicada mediante oficio 1046 del 6 de agosto de 2020. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Abogados Especializados en Cobranzas S.A – AECSA contra Cristian David Ramírez Estrada, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00302-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que informe una nueva dirección del pagador Serfac SAS, toda vez que por parte del Despacho se ha enviado el oficio de la medida cautelar al correo electrónico que aparece registrado en el certificado de cámara de comercio; igualmente se requirió nuevamente mediante providencia del 26 de octubre de 2020, sin que se haya podido obtener respuesta alguna por parte del pagador sobre la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca20a6f97d255a66c522b468256e605fa51ea7309647c028a06d06141a2c0512

Documento generado en 20/01/2021 03:55:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**